

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÓDIGO DE CONDUCTA



COMITÉ DE ÉTICA



Marina
Secretaría de Marina



APRECIABLES

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

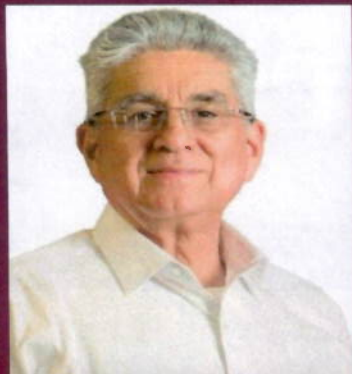
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

En la ASIPONA Veracruz, reiteramos nuestra convicción de que, mediante su valiosa colaboración, esfuerzo y dedicación, lograremos consolidarnos como el principal puerto sostenible de clase mundial en el Golfo de México, sustentado en infraestructura de vanguardia y en modelos de operación eficientes y seguros. En este sentido, resulta imprescindible que nuestro actuar se conduzca, en todo momento, bajo los principios de la Ética Pública, así como en estricto apego a los Principios, Valores y Reglas de Integridad que rigen el servicio público, cuyo conocimiento y aplicación son de carácter obligatorio.

Asimismo, asumimos el firme compromiso de preservar un entorno laboral basado en el respeto, la cordialidad y la sana convivencia entre todas las personas servidoras públicas que integran la ASIPONA Veracruz, promoviendo a su vez una cultura de integridad en nuestra relación con la sociedad. Por lo anterior, se exhorta a conducirse con estricto apego a la legalidad y a los más altos estándares de comportamiento ético, absteniéndose de incurrir en cualquier acto que vulnere el interés público, tales como prácticas de corrupción, así como cualquier forma de discriminación, hostigamiento, acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra manifestación de violencia.

El presente Código de Conducta constituye un instrumento rector que orienta el desempeño de nuestras funciones, al establecer los principios, valores y reglas de integridad que deben prevalecer en el ejercicio del servicio público, promoviendo un actuar íntegro, responsable, profesional y transparente. Asimismo, busca fortalecer el sentido de lealtad institucional, compromiso y responsabilidad hacia la Entidad, fomentando que cada persona servidora pública desempeñe sus funciones con apego al interés público, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la confianza de la sociedad en el servicio público.

Conviene recordar que cada persona que forma parte de la ASIPONA Veracruz desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. En virtud de ello, se les invita a conocer, observar y dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, así como a fortalecer la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al mismo o al Código de Ética de la Administración Pública Federal. Agradezco de antemano su compromiso y disposición para continuar fortaleciendo una sólida cultura de Ética Pública.



**ALMIRANTE RET. ABRAHAM ELOY CABALLERO
ROSAS**
**DIRECTOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO ACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



I. OBJETIVO



El objetivo del Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. es establecer de manera puntual y sencilla el comportamiento que deberán observar las personas Servidoras Públicas de la ASIPONA Veracruz, y los cuales apelan a los principios de actuación, valores, reglas de integridad y conductas que debe mostrar, anteponer, aplicar y regir el actuar de la persona servidora pública que ostente un empleo, cargo o comisión dentro de la ASIPONA Veracruz; enfatizando la erradicación de la corrupción en la vida pública, promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las Instituciones y Entidades.

A través de la modernización de la Administración Pública Federal se pretende fortalecer la vocación de servicio y comportamiento ético que se espera de su quehacer cotidiano, para dar cumplimiento a la misión y visión de la ASIPONA Veracruz.

Con este código se contribuirá al desarrollo organizacional e individual a través de la responsabilidad compartida en el logro de metas y objetivos institucionales, por lo que orientará las voluntades y fines de los que colaboramos en la entidad para preferir un entorno que favorezca la convivencia y mejora continua de la ASIPONA Veracruz.



II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD



El presente Código de Conducta, es aplicable a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S. A. de C. V.; sin importar el régimen de contratación o niveles jerárquicos, por ello las disposiciones enunciadas en el presente instrumento son de carácter obligatorio, por lo cual se pondrá a tu disposición a través de medios electrónicos y a través de la intranet institucional para tu consulta, conocimiento y cumplimiento.

Así mismo, este Código es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social o profesional, o realicen prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

El incumplimiento del presente Código de Conducta serán objeto de denuncia ante el Comité de Ética.



III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S. A. DE C. V.



MISIÓN



VISIÓN

MISIÓN

Proporcionar infraestructura y servicios portuarios, con un modelo logístico eficiente, que favorezca la optimización de los costos en las cadenas de valor de las mercancías, generando mayor rentabilidad para el puerto y sus socios comerciales.

VISIÓN

Ser el principal puerto sostenible de clase mundial en el Golfo de México, con infraestructura moderna y modelos de operación eficientes y seguros.



IV. GLOSARIO DE VOCABLOS, SIGLAS O ACRÓNIMOS



Adicional a las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del Código de Conducta de la ASIPONA Veracruz, se entenderá por:



ASIPONA Veracruz/Entidad:	La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S. A. de C. V.
Corrupción:	Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del interés público.
Código de Ética:	El Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
Comité de Ética:	Órgano colegiado integrado en cumplimiento al principio de paridad de género, encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para generar y fortalecer una cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta institucional.
Ética Pública:	Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad



Conflicto de Interés:	Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos e razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme lo previsto en el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Juicio Ético:	En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
Personas Servidoras Públicas:	Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La referencia sobre Servidor Público y/o Servidores Públicos, se entenderá como el contenido de esta fracción;
Riesgo Ético:	Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice la ASIPONA VERACRUZ en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Valores:	Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.
NOM NMX-R-025-SCFI-2015	Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación, que tiene como propósito establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.
NOM-035-STPS-2018	Norma Oficial Mexicana Factores de Riesgo Psico social en el Trabajo- Identificación, análisis y prevención, que tiene como objetivo establece los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional// favorable en los centros de Trabajo.





Hostigamiento Sexual:

Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia de carácter sexual en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral, escolar o público, que se expresa en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, y que ocurren en la interacción o por medios escritos o digitales, relacionados con la sexualidad de connotación lasciva y con la ausencia de consentimiento por parte de la víctima; conforme al artículo 6, fracción II, inciso d del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

Acoso Sexual:

Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, que conlleva a un estado de indefensión o de riesgo para la víctima. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares, ocurre sin el consentimiento de la víctima y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas, digitales o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos; conforme al artículo 6, fracción II, inciso d del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

Acoso Laboral:

Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico, laboral o profesional. Se puede presentar en la interacción o por medios escritos o digitales, de forma horizontal o vertical ascendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a una relación laboral; conforme al artículo 6, fracción II, inciso b del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.



Persona Especialista:

Las personas consejeras y asesoras nombradas en términos de los protocolos especializados y las designadas por las personas titulares del área de recursos humanos y de la Unidad de Transparencia del Ente Público podrán asesorar al Comité de Ética en sus áreas de conocimiento, conforme al numeral 8 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal

Discriminación:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud física o mental, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; conforme al artículo 6, fracción II, inciso c del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

Integridad Pública:

Actuación coherente con los principios, valores y reglas de integridad, que rigen el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.





V. RIESGOS ÉTICOS

Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público

No hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar funciones.

Realizar acciones que vulneren el ambiente laboral, el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.

Llevar a cabo o tolerar actos de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses de la ASIPONA Veracruz.

Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios, así como en el cumplimiento del empleo, cargo o comisión.

Ocultar, divagar o entregar información; para beneficiar a un tercero en perjuicio de los intereses de la ASIPONA Veracruz.

Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales.

Contratación de bienes, insumos o servicios a familiares directos.

Filtrar información confidencial o privilegiada en favor de una persona u organización que participen en procedimientos de contratación pública.

Incumplimiento en la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de las personas.

No presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas.

Estos riesgos pueden impactar en el incremento de costos operativos, la disminución en la productividad de los servidores y servidoras públicas, así como en la pérdida de confianza de la ciudadanía hacia la Administración portuaria.



VI. PRINCIPIOS, VALORES Y CONDUCTAS A OBSERVAR POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.



Las personas servidoras públicas de la ASIPONA Veracruz en el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones debemos observar y aplicar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, contribuyendo así al desarrollo organizacional e individual, aplicando como base una conducta que tienda a la excelencia, siendo los que a continuación se presentan:



RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la ASIPONA Veracruz, conforme a sus funciones y atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

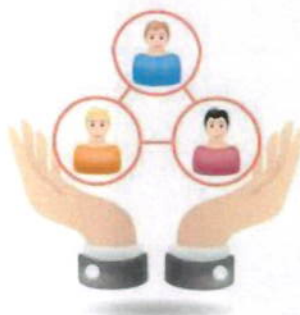
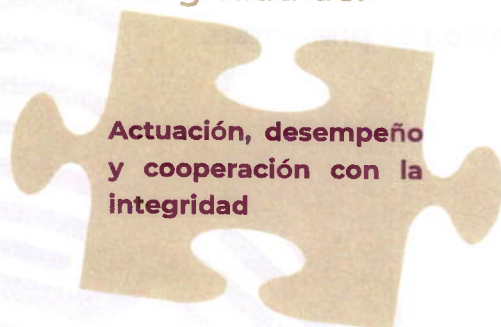
Relacionado con los principios de:



El valor de:



La Reglas de
Integridad de:





¿QUE CONDUCTAS EJEMPLARES SE ESPERAN DE MÍ?

- ☒ Como persona servidora pública de la ASIPONA Veracruz, reconozco que todas las personas son valiosas y poseedoras de derechos.
- ☒ Fomentar un trato igualitario a todas las personas, reconociendo que existen diferencias entre individuos asociadas con su cultura, nacionalidad, etnia, color, religión, género, orientación sexual, habilidades, edad, estado socioeconómico, condición o estado personal, lo cual nos hace individuos únicos e irrepetibles.
- ☒ Otorgar un trato sensible a cualquier persona, reconociendo y aceptando la libre manifestación de las ideas, aunque no coincidan con las propias.
- ☒ Guiar mis acciones en apego a los derechos humanos, a la dignidad y al valor de las personas.
- ☒ Mostrar empatía y compromiso con mis compañeros y compañeras de trabajo y en la atención a los usuarios.
- ☒ Utilizar y promover un lenguaje incluyente y no discriminatorio en el desempeño de mis funciones.
- ☒ Promover la prevención y la atención de casos de acoso u hostigamiento sexual y laboral o discriminación con el compromiso de respetar y salvaguardar la dignidad de la persona. De igual forma me comprometo a denunciar cualquier caso de violencia ante el Comité de Ética.
- ☒ Evitar la manifestación de homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo, o cualquier otra forma conexas de intolerancia.



- ☒ Evitar cualquier tipo de discriminación y violencia a todo el personal de la Entidad.
- ☒ Actuar de forma neutral y con base en evidencias, preservando el interés público encima de intereses particulares.
- ☒ Proporcionar un trato cercano y sensible a la sociedad y a las personas del entorno laboral, reconociendo y comprendiendo sus condiciones y necesidades.





LEGALIDAD

Debemos fomentar, conocer y aplicar las normas jurídicas que rigen las funciones de nuestro empleo, cargo o comisión, con estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad.

Relacionado con los principios de:



Los Valores de:



Las Reglas de Integridad de:





¿QUE CONDUCTAS EJEMPLARES SE ESPERAN DE MÍ?



Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a nuestros empleos, cargos o comisión, para cumplir con las funciones, facultades y atribuciones conferidas.



Otorgar un trato respetuoso, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiendo que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones, o ejercer las funciones conferidas de manera objetiva.



Conducirme fomentando como valor fundamental la austeridad republicana, sin ostentación, administrando los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad con: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



Brindar un trato digno y cordial a las personas en general, propiciando un diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.



Participar en las actividades de capacitación, desarrollo y adiestramiento que proporcione la Entidad, con objeto de mantener actualizados mis conocimientos y habilidades.



Fomentar el reconocimiento de logros al personal a mi cargo o con el cual se realiza a cabo alguna labor conjunta.



Usar, manejar, preservar y cuidar la información y datos personales a mi cargo en apego a la normatividad vigente.



Hacer un uso racional y consciente de los recursos públicos evitando cualquier forma de despilfarro.



Desempeñar las funciones con dedicación, compromiso y esfuerzo para satisfacer el interés público.





HONRADEZ

Debemos actuar con rectitud en el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, sin utilizar este para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para mí o a favor de terceras personas.

Relacionado con los principios de:

VALOR:



Las Reglas de Integridad de:





¿QUE CONDUCTAS EJEMPLARES SE ESPERAN DE MÍ?



Presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial, de intereses y fiscal.



Garantizar el derecho de acceso a la información pública a todas las personas, así como proteger sus datos personales o a la rectificación de éstos cuando sea solicitado y acredite su derecho.



Erradicar la corrupción en la vida pública y denunciar actos de corrupción, fraude, o cualquier otro similar, que afecte la operación de la ASIPONA Veracruz, así como a los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.



Custodiar y cuidar la información que produce ASIPONA Veracruz, para evitar su uso indebido con la finalidad de obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada a la cual haya tenido acceso o conocimiento y cause un perjuicio a la entidad.



Hacer del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.



Evitar anteponer intereses particulares, en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública, que dejen de asegurar las mejores condiciones a la ASIPONA Veracruz en cuanto a los principios de máxima economía, eficiencia y funcionalidad.



Dirigir mis labores siempre en beneficio de la ASIPONA Veracruz evitando dejarme influir por mis propios intereses.



Cumplir con mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.



Evitar incurrir en un abuso o ejecución de funciones distintas que no correspondan a lo establecido en el descriptivo y perfil de puestos, para realizar o inducir actos y omisiones arbitrarios, para generar un beneficio a mi persona, o para algún tercero, que causen algún daño a la ASIPONA Veracruz, en desapego a los requisitos de forma y fondo reguladas por el marco legal aplicable.



Actuar con atención a la verdad, para fomentar la confianza en mis compañeras y compañeros de trabajo, así como para favorecer la imagen de la ASIPONA Veracruz ante los diversos sectores de la sociedad.



Fortalecer la transparencia en la gestión pública para combatir la corrupción, promover el buen gobierno y mejorar la organización, administración, conservación y acceso a los archivos públicos.



Asumir la responsabilidad de las decisiones y acciones, sometiéndose a la revisión y evaluación de la sociedad y las autoridades competentes.



Actuar con sinceridad y disposición a decir la verdad.



Declinar regalos o gratificaciones con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión.



Utilizar los recursos (humanos, bienes muebles e inmuebles, financieros) únicamente para los fines institucionales a los que fueron destinados



LEALTAD

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA Veracruz debemos corresponder a la confianza que la sociedad y el Estado nos ha conferido, mediante una vocación de servicio y profesionalismo y a favor de las necesidades colectivas.

Relacionado con el Principio de:

Los valores de:



Cuidado al Entorno Cultural y Ecológico

LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE:





¿QUE CONDUCTAS EJEMPLARES SE ESPERAN DE MÍ?

- ✓ Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de las facultades y obligaciones de mi empleo, cargo o comisión.
- ✓ Atender las demandas ciudadanas con vocación de servicio y en apego al marco normativo promoviendo los derechos ciudadanos y su bienestar.
- ✓ No intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de arrendamiento, contratación de bienes, servicios u obra pública.
- ✓ Actuar siempre de manera congruente con los principios a observar en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, con el compromiso de ajustar las conductas que imperen en el desempeño y la ética generando plena certeza de conducta frente a todas las personas.
- ✓ Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios ajenos a esta ASIPONA Veracruz que puedan influir en la toma de decisiones.
- ✓ Evitar la afectación del patrimonio cultural de la nación, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente.





IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos de la ASIPONA Veracruz brindamos el mismo trato a todas las personas, actuando de manera objetiva, sin otorgar privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica.

LOS PRINCIPIOS DE:



Los valores de:



LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE:





¿QUE CONDUCTAS EJEMPLARES SE ESPERAN DE MÍ?

- ☒ Abstenerme de asociarme con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares.
- ☒ Actuar con criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona.
- ☒ Separarme legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de las responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de mi empleo cargo o comisión en la ASIPONA Veracruz.
- ☒ Denunciar ante el Comité de Ética de la ASIPONA Veracruz cualquier acto de corrupción o conflicto de intereses de la cual tenga conocimiento.
- ☒ Realizar procesos de selección de personal considerando sus habilidades, capacidades y experiencias para el puesto
- ☒ Proporcionar las mismas condiciones y oportunidades a todas las personas usuarias de trámites de la comunidad portuaria.





EFICIENCIA/EFICACIA

Consolidar los objetivos de la ASIPONA Veracruz fomentando la austeridad republicana a través de una cultura de servicio a la comunidad, con profesionalismo y disciplina orientada a resultados y procurando el cuidado de los recursos naturales, garantizando el cumplimiento de:

LOS PRINCIPIOS DE:



LOS VALORES DE:



LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE:





¿QUE CONDUCTAS EJEMPLARES SE ESPERAN DE MÍ?

- ☒ Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros, materiales y naturales para desempeñar mis funciones, bajo los criterios de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina.
- ☒ Desempeñar el cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- ☒ Proponer formas de trabajo eficientes, tomando en cuenta la experiencia y creatividad propia, así como de mis compañeras y compañeros.
- ☒ Colaborar entre sí, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos, generando así una plena vocación en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.
- ☒ Actualizarme, capacitarme y desempeñar las actividades que abonen a mi crecimiento profesional y estén relacionadas con mi empleo, cargo o comisión dentro de la ASIPONA Veracruz.
- ☒ Establecer y dar seguimiento a los mecanismos de control para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- ☒ Planificar las actividades y recursos para el alcance de las metas y objetivos institucionales.





Las Reglas de Integridad para el Ejercicio
de un Buen Gobierno a continuación se
indican:



Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, coopera con las áreas encargadas de la ASIPONA Veracruz conduciendo su actuación con transparencia, honestidad, lealtad y cooperación, con una clara orientación al interés público y velando por la observancia de los principios y valores intrínsecos de un buen gobierno, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.





VII. CONSULTAS EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

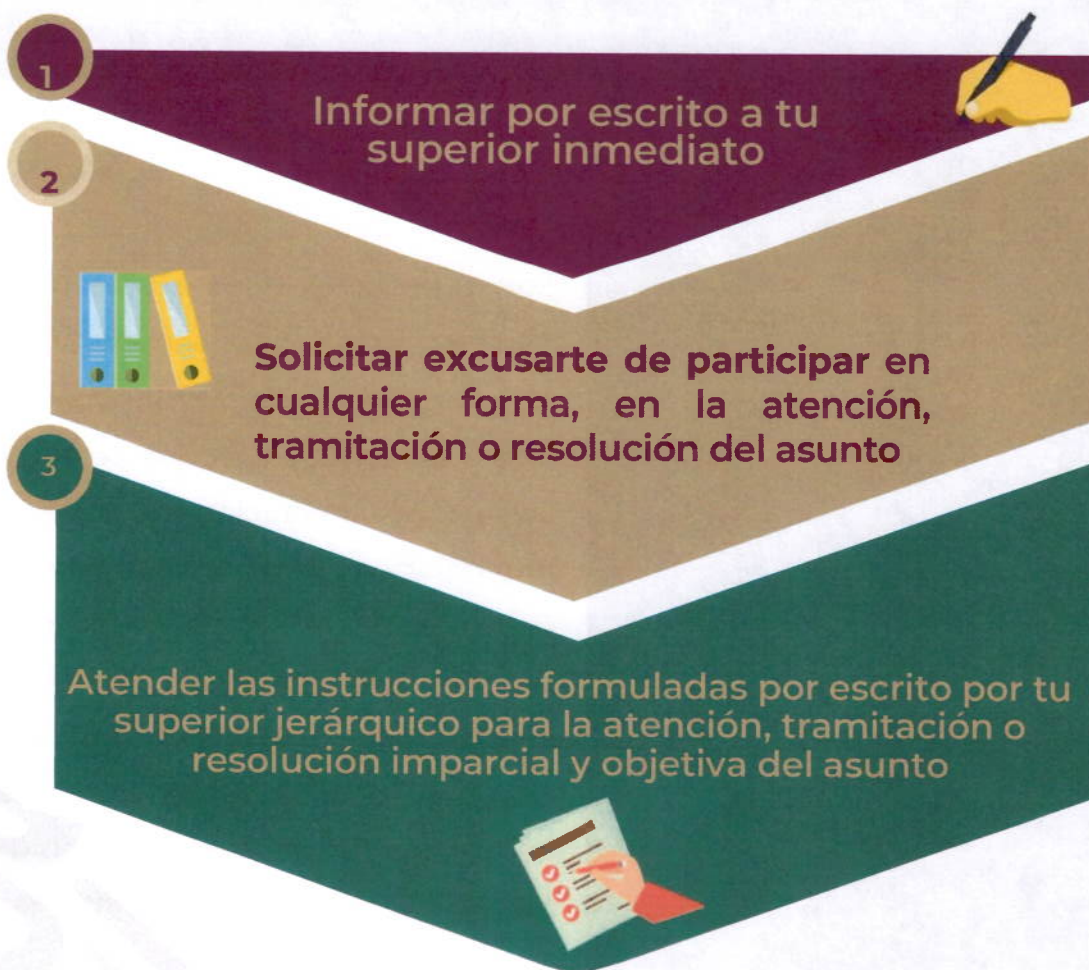


Son situaciones que se presentan en la labor de las personas servidoras públicas, que suponen una confrontación con sus intereses privados, lo que se traduce en una posible afectación de su desempeño imparcial y objetivo, en razón de intereses personales, familiares o de negocios. De no ser debidamente identificados y gestionados oportunamente existe el riesgo de que se pueda incurrir en una falta administrativa grave debido a la actuación bajo conflicto de interés.



Cualquier consulta en materia de conflicto de intereses, podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual, remitirá a la Unidad de Políticas para el Servicio para el Servicio Público (UPSP) en términos del numeral 95 y 98 de los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal, (DOF: 18/11/2025).

Por lo que si tienes conocimiento o te encuentras ante una posible actuación bajo conflicto de interés es necesario que sigas estos pasos:





VIII. REGALOS



Recordemos que las personas servidoras públicas de la ASIPONA Veracruz, con motivo del ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, no debemos aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean a favor nuestro, de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen parte.



¿QUÉ DEBO HACER?

Comunicar al Órgano Interno de Control cuando por algún motivo se tenga posesión de obsequios, regalos o similares en términos del párrafo anterior y proceder a ponerlo a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.

RECUERDA QUE:



Los diplomas, distinciones entre otros que sean otorgados por instituciones públicas y académicas las puedes aceptar en tanto no implique compromiso alguno de tu empleo, cargo o comisión.



IX. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN



La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), a través de la Unidad de Políticas para el Servicio Público (UPSP), será la instancia encargada de la interpretación del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno, así como la resolución de los casos no previstos, conforme a lo estipulado en el artículo 37 del código de ética e integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal

Cualquier persona, ya sea servidora pública o particular puede hacer del conocimiento de incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta ante dos instancias:



1

AL COMITÉ

Instancia preventiva, la cual podrá emitir recomendaciones para mejorar el clima organizacional y evita la recurrencia de conductas contrarias al contenido de los códigos.



2

AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El cual determinará si se actualiza como una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.





X. SANCIONES – FALTAS ADMINISTRATIVAS.



De acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2025 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Título cuarto, Capítulo I. Sanciones por faltas administrativas no graves y capítulo II. Sanciones para los servidores públicos por faltas graves, menciona que corresponde a los Órganos Internos de Control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves y ejecutarlas, así mismo el Tribunal impondrá a las personas servidoras publicas la sanción administrativa



derivada del procedimiento por la comisión de faltas administrativas graves.

En el siguiente enlace podrás encontrar el Procedimiento para presentar denuncias ante el Comité de Ética de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S. A. de C. V., así mismo, podrás consultar el Manual de atención de denuncias en los Comités de Ética:

<https://colaborapi.puertodeveracruz.com.mx/comite-de-etica-y-prevencion-de-conflictos-de-interes-cepci/>



**POR LO QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN LOS
SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO:**

Correo electrónico del CE en la ASIPONA Veracruz:
comitedeetica@puertodeveracruz.com.mx

PRESIDENCIA

M.A.P. Judith Parrazal Herrera



Extensión y Correo electrónico:
Ext. 72901



gadministracion@puertodeveracruz.com.mx

REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA:

Mtro. Jaime Lara Carrión



Extensión y Correo electrónico: Ext. 72906
gjuridico@puertodeveracruz.com.mx

PERSONAS ESPECIALISTAS:

Mtra. Alexia Estrella Chávez Hermida

Persona especialista del área de Recursos Humanos



Extensión y Correo electrónico: Ext. 72934
jdrecursosh@puertodeveracruz.com.mx

Lcda. Carolina Madrazo Millán

Persona especialista en acoso y hostigamiento sexual y de actos de discriminación



Extensión y Correo electrónico: Ext. 72964
sgcorporativos@puertodeveracruz.com.mx

REPRESENTANTE DEL OIC:

Contralm. (r) Manuel Santibañez Pérez

Extensión y Correo electrónico:



Ext. 72903



toic@puertodeveracruz.com.mx



XI. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.



Conscientes de la importancia y relevancia que tiene nuestro actuar bajo los principios, valores, conductas y reglas de integridad que el “Código de Conducta de la ASIPONA Veracruz” establece; como personas servidoras públicas de la ASIPONA Veracruz es necesario protestar mediante una “Carta Compromiso” de manera personal y voluntaria en el que dejemos constancia de conocer, comprender y dar cumplimiento a dicho instrumento en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y el numeral 8 fracción XIII de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la APF y Artículo 23 de los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

En el Anexo 1, que forma parte integrante de este documento se presenta el formato denominado “Carta Compromiso” el cuál podrás solicitar al Departamento de Recursos Humanos de la ASIPONA Veracruz donde te podrán orientar al respecto para tu firma y





ANEXO 1

H. Veracruz, Ver., a ____ de ____ de 202_.

CARTA COMPROMISO

Yo C. _____, como
persona servidora pública con el cargo de

dentro de la Unidad Administrativa _____ en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.,
suscribo de manera voluntaria la presente carta; sin que medie algún
mecanismo de coacción para la realización de este acto, protesto
conocer, comprender y cumplir el “CÓDIGO DE CONDUCTA” de la
ASIPONA Veracruz durante el desempeño de mi empleo, cargo o
comisión, así como actuar en apego a los Principios, Valores,
Conductas y Reglas de Integridad contenidas en el mismo, y las
Disposiciones legales aplicables, favoreciendo en todo momento,
como criterio orientador el bienestar de la sociedad.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma de la persona servidora pública).

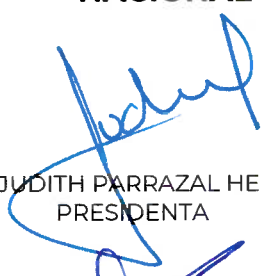
El Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S. A. de C. V. es emitido por su Titular y aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, el día 8 de septiembre del 2026, conforme al "Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2025, y a la "Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", emitida el 31 de diciembre de 2025 por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El presente Código entra en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación por parte del Comité de Ética de la ASIPONA Veracruz, y deja sin efectos el Código de Conducta de fecha 10 de julio de 2025.

Décima Tercera Edición 08 de septiembre de 2026

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.
A. de C. V. Dirección: Avenida Marina Mercante No. 210
Colonia Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver., México**

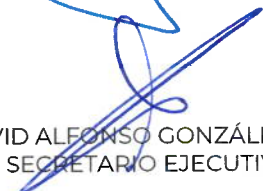
**ASÍ LO APROBO POR VOTACIÓN UNANIME EL COMITÉ DE
ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL VERACRUZ, S. A. DE C. V.**



M.A.P. JUDITH PARRAZAL HERRERA
PRESIDENTA



DR. JOSE MIGUEL ALVARADO RAYMOND
PRESIDENTE SUPLENTE



LIC. DAVID ALFONSO GONZÁLEZ CADENA
SECRETARIO EJECUTIVO



LCDA. ALESSANDRA DURANTE CRIVELLI
SECRETARIA TÉCNICA

VACANTE
VOCAL A



LIC. MIGUEL AGUSTÍN VERDE CASSOU
VOCAL B



MTRA. SELENE CHÁVEZ RAMOS
VOCAL C



ING. JULISA ZARATE AGUILAR
VOCAL D



LCDA. JENNIFER CASTILLO MORALES
VOCAL E



LCDA. OLIVIA CARRIÓN LECHUGA
VOCAL F



MTRO. JAIME LARA CARRIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA



CONTRALM. (r) MANUEL SANTIBÁÑEZ
PÉREZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



MTRA. ALEXIA ESTRELLA CHÁVEZ HERMIDA
PERSONA ESPECIALISTA DEL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS



LCDA. CAROLINA MADRAZO-MILLAN
PERSONA ESPECIALISTA EN ACOSO Y
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y DE ACTOS DE
DISCRIMINACIÓN